

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1952/97 del Consejo, de 7 de octubre de 1997, que modifica el Reglamento (CE) nº 1015/94 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de equipos de cámaras de televisión originarios de Japón**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 276 de 9 de octubre de 1997)

En la página 24, en el considerando 39:

donde dice: «b) JVC

— (...)

— visor VF-P116»,

debe decir: «b) JVC

— (...)

— visor VF-P116E».

En la página 28 en el anexo, en la columna «Visor», en el apartado correspondiente a la empresa «JVC»:

donde dice: «VF-P116»,

debe decir: «VF-P116E».

---

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 2042/2000 del Consejo, de 26 de septiembre de 2000, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de equipos de cámaras de televisión originarias de Japón**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 244 de 29 de septiembre de 2000)

En el anexo («Lista de sistemas de cámaras profesionales [...] que se eximen de las medidas»):

1) En la página 50, en el apartado de la empresa «Hitachi», en la columna «Visor»:

Se añaden las entradas «GM-9 <sup>(1)</sup>» y «GM-51 <sup>(1)</sup>».

2) En la página 52, en el apartado de la empresa «JVC», en la columna «Visor»:

donde dice: «VF-P116»,

debe decir: «VF-P116E».

---

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1572/2005 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado español de centeno en poder del organismo de intervención alemán**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 253 de 29 de septiembre de 2005)

En la página 3, en el artículo 2, en la letra b):

en lugar de: «b) el precio de venta mínimo se fijará en un nivel que no perturbe los mercados de cereales y, en cualquier caso, nunca por debajo del precio de intervención.»,

léase: «b) el precio de venta mínimo se fijará en un nivel que no perturbe los mercados de cereales.».

---